

MEMORIA COMPLEMENTARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025 DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS” (CONTR 2025/312255)

1. Con fecha de 22 de mayo de 2025, el titular de la jefatura del Gabinete de la Consejera, firma Memoria Justificativa de la necesidad de licitar un contrato de servicios de “PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS” (CONTR 2025/312255), así como Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en dicho procedimiento de contratación.

2. La Resolución de iniciación y declaración de urgencia del expediente de contratación fue suscrita por la Secretaría General Técnica con fecha 26 de mayo de 2025 y se remite junto con la Memoria Justificativa, el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la emisión del preceptivo informe, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

3. El 28 de mayo de 2025 se recibe el informe AJ-CDEFP 2025/080. En atención a las consideraciones jurídicas efectuadas en el mismo procede modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Justificativa de fecha 22 de mayo de 2025 en los términos que se indican a continuación:

- APARTADO 2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

REDACCIÓN ANTERIOR:

2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto la planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en los diferentes soportes de los medios de comunicación de prensa (tanto impresa como digital), radio y televisión, soportes de publicidad exterior y cine y en redes sociales. También es objeto de la contratación la ejecución y seguimiento de las acciones de comunicación institucional y de las campañas informativas y divulgativas que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía quiera llevar a cabo en el marco de las competencias que tiene atribuidas a través del Gabinete de la Consejera, y que cuenten con financiación de Fondos Europeos.

El objeto comprende la gestión de las acciones transversales de comunicación institucional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en dichos soportes publicitarios y medios de comunicación financiadas con fondos europeos. No se incluyen en el objeto del contrato trabajos de creatividad.

Las campañas y acciones de comunicación institucional se desarrollarán, con carácter general, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que, en función del contenido de las mismas y de sus objetivos de comunicación, desde el Gabinete de la Consejera pueda establecerse un ámbito nacional, comarcal o local a determinadas acciones de comunicación.



MIKEL CAREAGA GUTIERREZ		24/06/2025 17:01:17	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY765I9x62iC29Vonc3sb69Fzx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El público objetivo destinatario será aquel que se determine para cada caso, según el contenido de la acción de comunicación que se vaya a realizar.

El Código CPV del contrato es el 79341000-6 (Servicios de publicidad).

Dado el plazo de ejecución de los fondos europeos y los condicionantes resultantes de la Ley Electoral en la difusión de los mensajes en periodo electoral, se justifica la tramitación de urgencia de este contrato, para poder cumplir con la obligación de difusión de las acciones financiadas con el FSE+.

REDACCIÓN TRAS INFORME JURÍDICO:

2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto la planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en los diferentes soportes de los medios de comunicación de prensa (tanto impresa como digital), radio y televisión, soportes de publicidad exterior y cine y en redes sociales. También es objeto de la contratación la ejecución y seguimiento de las acciones de comunicación institucional y de las campañas informativas y divulgativas que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía quiera llevar a cabo en el marco de las competencias que tiene atribuidas a través del Gabinete de la Consejera, y que cuenten con financiación de Fondos Europeos.

El objeto comprende la gestión de las acciones transversales de comunicación institucional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en dichos soportes publicitarios y medios de comunicación financiadas con fondos europeos. No se incluyen en el objeto del contrato trabajos de creatividad.

Las campañas y acciones de comunicación institucional se desarrollarán, con carácter general, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que, en función del contenido de las mismas y de sus objetivos de comunicación, desde el Gabinete de la Consejera pueda establecerse un ámbito nacional, comarcal o local a determinadas acciones de comunicación.

El público objetivo destinatario será aquel que se determine para cada caso, según el contenido de la acción de comunicación que se vaya a realizar.

El Código CPV del contrato es el 79341000-6 (Servicios de publicidad).

Dado el plazo de ejecución de los fondos europeos y los condicionantes resultantes de la Ley Electoral en la difusión de los mensajes en periodo electoral, se justifica la tramitación de urgencia de este contrato, para poder cumplir con la obligación de difusión de las acciones financiadas con el FSE+.

La motivación de urgencia está condicionada por la previsión de la convocatoria de uno o varios ciclos electorales y por el hecho de que la derivación de los fondos europeos hacia el desarrollo de campañas de difusión ha tenido lugar en los últimos meses, no estando prevista con anterioridad. Muestra de ello es la modificación presupuestaria desarrollada para la ejecución del contrato, que data del mes de abril. Asimismo, la tecnicidad del contrato ha complicado su elaboración.



MIKEL CAREAGA GUTIERREZ		24/06/2025 17:01:17	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY765I9x62iC29Vonc3sb69Fzx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Durante el plazo de ejecución de ese contrato, se prevé la convocatoria de uno o varios ciclos electorales, como las elecciones autonómicas y municipales, lo que impediría el objetivo fundamental de este contrato, que no es otro que dar a conocer las acciones financiadas a través del Fondo Social Europeo y lo que ello ha supuesto para la educación de Andalucía. Ello, en aplicación de la Ley Electoral, se podría considerar como un logro, por lo que no se podría desarrollar la campaña y no se podría conseguir el objetivo del contrato.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), en su artículo 50, establece limitaciones expresas a la actividad de comunicación institucional de los poderes públicos desde la convocatoria de elecciones hasta la celebración de las mismas. El objetivo de estas restricciones es garantizar la neutralidad de las instituciones y evitar cualquier forma de utilización partidista de los recursos públicos durante el proceso electoral.

Según el artículo 50.2, se prohíbe la realización de campañas institucionales que contengan alusiones a los logros de gestión o que puedan estar asociadas, directa o indirectamente, con mensajes, imágenes o eslóganes coincidentes con los de cualquier formación política. Únicamente se permiten campañas estrictamente necesarias para la salvaguarda del interés general, tales como aquellas vinculadas a la salud pública, la seguridad ciudadana o situaciones de emergencia.

Por ese motivo, es importante que las campañas de comunicación institucional se desarrollen evitando su difusión durante el periodo comprendido entre la convocatoria y la celebración de comicios autonómicos, generales o municipales, salvo en los casos exceptuados por la ley.

Este contrato cumple con las obligaciones del beneficiario en materia de visibilidad, transparencia y comunicación que se establecen en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, que establece que el beneficiario de los fondos debe informar al público del apoyo de los fondos obtenidos.

- APARTADO 5. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO

REDACCIÓN ANTERIOR:

El objeto del contrato es la adquisición de espacios publicitarios para, dentro del deber de servicio público que tiene la Administración, difundir e informar de las acciones desarrolladas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que cuente con financiación del Fondo Social Europeo +. Para ello, las empresas adjudicatarias tendrán que comprar espacios en medios de comunicación como radio, televisión, prensa en papel y prensa digital (Lote 1), cine y publicidad exterior (Lote 2) y redes sociales y plataformas digitales (Lote 3).

El plazo de ejecución comenzará a la fecha de formalización del contrato y tendrá una duración de 24 meses o, en su caso, hasta agotar el presupuesto.



MIKEL CAREAGA GUTIERREZ		24/06/2025 17:01:17	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY765l9x62iC29Vonc3sb69Fzx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REDACCIÓN TRAS INFORME JURÍDICO

El objeto del contrato es la adquisición de espacios publicitarios para, dentro del deber de servicio público que tiene la Administración, difundir e informar de las acciones desarrolladas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que cuente con financiación del Fondo Social Europeo +. Para ello, las empresas adjudicatarias tendrán que comprar espacios en medios de comunicación como radio, televisión, prensa en papel y prensa digital (Lote 1), cine y publicidad exterior (Lote 2) y redes sociales y plataformas digitales (Lote 3).

El plazo de ejecución comenzará a la fecha de formalización del contrato hasta el 31-12-2026, o en su caso, agotar el presupuesto.

APARTADO 9. PARTIDA PRESUPUESTARIA**REDACCIÓN ANTERIOR:**

La partida presupuestaria a la que se imputa el expediente es:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	591.666,61€	1100160331 G/12/22612/00
2026	1.183.333,24€	1100160331 G/12/22612/00

REDACCIÓN TRAS INFORME JURÍDICO:

La partida presupuestaria a la que se imputa el expediente es:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	591.666,63 €	1100160331 G/12S/22612/00 D4A000H9C0
2026	1.183.333,25 €	1100160331 G/12S/22612/00 D4A000H9C0

- APARTADO 10.2 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**REDACCIÓN ANTERIOR:****10.2 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

En la determinación de la solvencia técnica o profesional se ha tenido en cuenta lo recogido en el artículo 90 de la LCSP, exigiéndose que se acredite la realización de servicios de igual o similar naturaleza por valor mínimo del 70% del valor medio anual para cada lote.

Lote 1: 352.892,56 €

Lote 2: 88.223,10 €

Lote 3: 72.314,05 €



MIKEL CAREAGA GUTIERREZ		24/06/2025 17:01:17	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY765I9x62iC29Vonc3sb69Fzx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se entiende que, dicho porcentaje es el que la propia LCSP establece como proporcional para posibilitar garantizar que participen empresas con una solvencia suficiente pero sin restringir la participación. Además se exige el compromiso de dedicación de personal técnico para cada lote debido a la alta cualificación técnica que supone la ejecución del presente contrato.

Para garantizar el cumplimiento del compromiso anterior se han establecido penalidades así como mecanismos dirigidos a garantizar que cualquier modificación del personal sea previamente autorizada por la Administración.

REDACCIÓN TRAS INFORME JURÍDICO:

10.2 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

En la determinación de la solvencia técnica o profesional se ha tenido en cuenta lo recogido en el artículo 90 de la LCSP, exigiéndose que se acredite la realización de servicios de igual o similar naturaleza por valor mínimo del 70% del valor medio anual para cada lote.

Lote 1: 352.892,56 €

Lote 2: 88.223,10 €

Lote 3: 72.314,05 €

Se entiende que, dicho porcentaje es el que la propia LCSP establece como proporcional para posibilitar garantizar que participen empresas con una solvencia suficiente pero sin restringir la participación. Además se exige el compromiso de dedicación de personal técnico para cada lote debido a la alta cualificación técnica que supone la ejecución del presente contrato.

En el caso de que una misma empresa resulte adjudicataria de más de un Lote, el compromiso de la adscripción de medios personales y materiales debe ser cumplida en su totalidad, sin posibilidad de que un mismo perfil se adscriba a más de un lote, para garantizar la dedicación suficiente de medios materiales y la especialización del personal que se adscribirá al contrato, en función de las necesidades y especificaciones de cada Lote.

Para garantizar el cumplimiento del compromiso anterior se han establecido penalidades así como mecanismos dirigidos a garantizar que cualquier modificación del personal sea previamente autorizada por la Administración.

A la fecha de la firma electrónica
El Jefe de Gabinete

Fdo.: Mikel Careaga Gutiérrez



MIKEL CAREAGA GUTIERREZ		24/06/2025 17:01:17	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY765I9x62iC29Vonc3sb69Fzx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	